

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 734-2021-GM-MPS

Chimbote, 6 de diciembre del 2021

VISTO.-El Informe N° 618-2021-GI-MPS de fecha 28 setiembre 2021 de la Gerencia de Infraestructura, el informe N° 082-2021-DLOyO-SGOP-GI-MPS de fecha 7 de julio del 2021, mediante los mismos se remite la liquidación financiera de la Ejecución de Obra: **“CREACCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBO JOVEN MAGDALENA NUEVA”** DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°¹ de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; quien dentro de sus facultades mediante Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir Resoluciones Gerenciales, Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de ejercicios de la delegación de las facultades conferidas por el Alcalde en materia de contrataciones públicas.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1195-2014 -MPS, de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprobó la Liquidación Técnico Financiero de la obra: **“CREACCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBO JOVEN MAGDALENA NUEVA”, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, - SNIP N°189338**, teniendo un Presupuesto Asignado

¹Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



para la ejecución de la Obra de S/. 3' 051,093.54 soles, el cual se ejecutaría bajo el sistema de Contratación.

Que de acuerdo a los documentos que obra en el expediente de las liquidaciones realizadas por la entidad y otros se puede observar que existen de los siguientes detalles, según al reporte detallado de gastos de la obra del periodo 20212 según se detalla.

CONSULTOR: Consorcio Géminis

S/120,00.00

Que de acuerdo a los documentos que obra en el expediente de las liquidaciones realizadas por la entidad y otros se puede observar que existen de los siguientes detalles, según al reporte detallado de gastos de la obra del periodo 20214 según se detalla:

1	Adelanto Directo	S/. 549,981.58
2	Adelanto Materiales.	S/. 442,607.31
3	Valorización 01	S/ 854,663.53
4	Valorización 02	S/. 497,286.73
5	Valorización 03	S/. 405,368.53
TOTAL GASTO		S/. 2'749.907.68

Que de acuerdo a los documentos que obra en el expediente de las liquidaciones realizadas por la entidad y otros se puede observar que existen de los siguientes detalles, según al reporte detallado de gastos de la supervisión de la obra del periodo 20214 según se detalla:

1	Valorización 01	S/. 53,491.21
2	Valorización 02.	S/. 31,128.96
3	Valorización 013	S/. 14,376.52
TOTAL GASTO		S/. 98,996.69



Mediante Oficio N° 824-2021-GRA/GRI el Gobierno Regional de Ancash el Gerente de Infraestructura solicito implementar la liquidación financiera del gasto ejecutado del proyecto: **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN MAGDALENA NUEVA”** DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Mediante informe N°1248-2021-GRI/SGSL-O, de fecha 16 de junio del 2021, la Sub Gerencia de supervisión y liquidación de obra solicita requerimiento a la Municipalidad Provincial del Santa la liquidación financiera del gasto ejecutado por la entidad.

Mediante INFORME N°23-2021-GRA/GRI/SGSIO/UMGM, el liquidador financiero de obras, solicita a la Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras, solicitando liquidación financiera.

Mediante informe N°007178-2021-SGC-GAyF-MPS de fecha 7 de setiembre del 2021 de la Sub Gerencia de Contabilidad, señalo que por esta Área utilizando el detalle del reajuste de la fórmula polinómica, se ha podido determinar de la siguiente manera, que es de la siguiente manera:

Según al reporte de gastos de la obra periodo 2015 se detalla de la siguiente manera que a continuación indico:

Reajuste Formulación Polinómica consorcio Vial Magdalena S/ 71,189.54
Reajuste Formulación Polinómica saldo supervisión (Almora la Paz Javier S/ 10,999.63

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo del ejercicio de la delegación de las facultades conferidas por el Alcalde en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiero de la ejecución Obra: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN MAGDALENA NUEVA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, - CUI N°214847, ejecutada por la empresa Contratista **CONSORCIO VIAL MAGDALENA y SUPERVISION ALMORA LA PAZ JAVIER.**

- **Formulación Polinómica Consorcio Vial Magdalena S/ 71,189.54**
- **Saldo Supervisión Almora La Paz Javier S/ 10,999.63**

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar el pago del saldo a favor del contratista, **CONSORCIO VIAL MAGDALENA** por el monto de **S/ 71,189.54** incluidos impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar el pago del saldo a favor del supervisor **ALMORA LA PAZ JAVIER** por el monto de **S/ 10,999.63**, incluidos impuestos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de las Sub Gerencia de Tesorería, realice la devolución de las Cartas Fianzas al **CONSORCIO VIAL MAGDALENA** de montos retenidos por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento,

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de las Sub Gerencia de Tesorería, realice la devolución de las Cartas Fianzas al **Supervisión Almora La Paz Javier**, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución Gerencial deberá ser notificada al Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento.



ARTÍCULO SETIMO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL